ASUNTO: **INVITACIÓN PÚBLICA No. CD-118-ICFE-2026**

A: **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC**

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** se complace en invitarlos a presentar propuesta para el siguiente proceso de selección.

1. **Cronograma:**

FASE DE SELECION	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**09 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Plataforma SECOP II
FECHA PREVISTA PARA REGISTRO DE OFERTAS	**12 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 HORAS**	Plataforma SECOP II **CON OFERTA**
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	**12 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Plataforma SECOP II

2. **Objeto:**

“REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA EN ISO 9001:2015 GESTIÓN DE CALIDAD E ISO 14001:2015 GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.

2.1 Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
1	Servicios medioambientales	Gestión Medioambiental	Auditoría Ambiental	77101800
2	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.	80101500
3	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101700

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Se requiere que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército contrate la empresa a Instituto Colombiano de Normas técnicas ICONTEC, quien está en la capacidad de contratar los servicios que a continuación se relacionan, con el fin de garantizar **“REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA EN ISO 9001:2015 GESTIÓN DE CALIDAD E ISO 14001:2015 GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”,** bajo el alcance: ISO 9001:2015 para el Diseño, construcción y mantenimiento recuperativo de viviendas fiscales a nivel nacional. Administración, asignación y mantenimiento de las viviendas fiscales en Bogotá y la ISO 14001:2015 Diseño y desarrollo de proyectos de construcción de viviendas fiscales a Nivel Bogotá. Administración, asignación y mantenimiento de las viviendas fiscales en Bogotá.

Servicio de Certificación de Sistema de Gestión del ICFE

Concepto	Entregables
Auditoría de seguimiento año 2 del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015.	Informe de auditoría y concepto sobre el mantenimiento de la certificación
Auditoría de seguimiento año 1 del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001:2015.	Informe de auditoría y concepto sobre el mantenimiento de la certificación.

Requisitos técnicos del servicio

- El proponente deberá acreditar que cuenta con certificación de acreditación vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por el organismo competente que corresponda, para la realización de auditorías y certificación de sistemas de gestión bajo las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015.
- El proponente deberá designar un auditor líder o un equipo auditor competente, garantizando que los profesionales asignados cuenten con la formación académica, experiencia, certificaciones y conocimientos técnicos requeridos para desarrollar las actividades objeto del contrato.
- El contratista entregará al ICFE el plan de auditoría integrado con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha programada para el inicio de la auditoría, indicando alcance, objetivos, metodología, cronograma y equipo auditor designado.
- El auditor líder designado por el contratista será el responsable de coordinar las actividades de auditoría y actuará como canal oficial de comunicación entre el organismo certificador y el Instituto de Casas Fiscales del Ejército durante la ejecución del contrato.
- La auditoría deberá ejecutarse bajo un enfoque integrado, permitiendo evaluar la eficacia, mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión de Calidad y Gestión Ambiental implementados por el ICFE.
- El alcance de la auditoría se desarrollará sobre los procesos certificados por la Entidad, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015, así como los requisitos legales, reglamentarios e institucionales aplicables.

Durante la auditoría se deberá evaluar, entre otros aspectos:

- Política y objetivos de los sistemas de gestión.
- Contexto organizacional y gestión de riesgos.
- Gestión por procesos y enfoque al usuario.
- Control de la información documentada.
- Cumplimiento de requisitos legales aplicables.
- Auditorías internas.
- Revisión por la dirección.
- Gestión de hallazgos, acciones correctivas y oportunidades de mejora.
- Desempeño ambiental y cumplimiento de los objetivos ambientales.
- Eficacia del Sistema Integrado de Gestión y su contribución al mejoramiento institucional.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El Proponente deberá acreditar experiencia aportando la referida documentación, así:

Aportar **certificaciones y/o contratos** que haya ejecutado con la respectiva acta de recibo a satisfacción y cuya sumatoria en el valor total, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto esté relacionado con los servicios de auditoria externa, certificación o seguimiento de sistemas de gestión **ISO 9001:2015 GESTIÓN DE CALIDAD E ISO 14001:2015 GESTIÓN AMBIENTAL.**

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la empresa como del representante legal
3. Certificado de antecedentes judiciales
4. Certificado del pago de multas- código de policía
5. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría tanto de la empresa como del representante legal
6. Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días calendario.
7. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
8. Diligenciar el Anexo No. 1 Compromiso Anticorrupción.
9. Diligenciar el Anexo No. 2 Pacto de integridad.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

1. Certificación Bancaria Vigente. (Empresa)
2. Registro Único Tributario RUT Actualizado (Empresa)
3. Oferta Económica Anexo (Empresa)

7.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. Copia de los contratos para acreditar la experiencia
2. Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento Anexo No 4.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y SUPERVISION

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el contrato.

a. OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
12. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
13. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, actuando de manera libre y voluntaria, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, para que realice la recolección y tratamiento de información personal, y en tal virtud podrá recolectar, almacenar, utilizar, transferir, transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa.

PARÁGRAFO. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA ejecutará las obligaciones contractuales con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación frente al ICFE, por lo que el presente contrato no genera relación laboral. El CONTRATISTA no tendrá la calidad de funcionario, agente o mandatario del Instituto, ni estará facultado para representarlo, asumir compromisos, tomar decisiones o realizar actuaciones que generen obligaciones a cargo del ICFE, salvo autorización previa, expresa y escrita de la autoridad competente.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, cumpliendo las condiciones técnicas, administrativas y operativas definidas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
2. Garantizar la calidad, oportunidad e idoneidad de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las acciones necesarias para su mitigación.
4. Elaborar y presentar al ICFE el plan de auditoría para los Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental, indicando el alcance, objetivos, cronograma, metodología y equipo auditor designado.
5. Realizar la auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 en el alcance certificado por la Entidad.
6. Realizar la auditoría externa de seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001:2015 en el alcance certificado por la Entidad.
7. Verificar la conformidad, mantenimiento y eficacia de los sistemas de gestión implementados por el ICFE frente a los requisitos establecidos en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015.

8. Comunicar al ICFE los hallazgos, observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora y no conformidades identificadas durante el desarrollo de las auditorías.
9. Emitir el concepto técnico correspondiente respecto al mantenimiento de la certificación NTC ISO 9001:2015 y el mantenimiento de la certificación NTC ISO 14001:2015, de acuerdo con los resultados obtenidos durante el proceso auditor.
10. Presentar los informes finales de auditoría que contengan los resultados, conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación realizada al Sistema Integrado de Gestión del ICFE.
11. Garantizar que los auditores asignados cuenten con la formación, certificaciones y experiencia requeridas para desarrollar las actividades objeto del contrato.
12. Mantener la independencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad durante la ejecución de las auditorías.
13. Entregar la totalidad de los informes, conceptos, documentos de mantenimiento o continuidad de las certificaciones de los sistemas de gestión que procedan según los resultados de las auditorías y demás productos derivados de la ejecución contractual, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

16. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

El Instituto Casas Fiscales del Ejército realizará la supervisión a través de la señora **ASD. ANGELICA LORENA JIMENEZ SANCHEZ** Asesora de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército o quien haga sus veces en el cargo, quien supervisará la correcta ejecución del contrato y deberá cumplir con las funciones adelante relacionadas, así como el seguimiento estricto de las especificaciones técnicas y presupuesto, las cuales determinaran el éxito del desarrollo del futuro contrato

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas.
3. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. Supervisar la calidad de los elementos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
6. Vigilar que el OFERENTE cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
7. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
8. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el OFERENTE.

9. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el OFERENTE, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
10. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
11. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del OFERENTE para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
12. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
13. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el OFERENTE en el presente contrato.
14. Suscribir juntamente con el OFERENTE, el acta de liquidación del contrato, para la firma del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4. Plazo de ejecución

El Contratista debe cumplir con el objeto contractual hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**, previa suscripción del acta de Inicio del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento.

Nota: Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

7. Lugar de Ejecución

La auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 y la auditoría correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001:2015 se llevarán a cabo de manera presencial en la Sede Administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), ubicada en la Carrera 11B No. 104A-48 de la ciudad de Bogotá D.C.

8. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

9. Valor del Contrato

Identificada la necesidad que se requiere contratar y teniendo en cuenta que la empresa **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC**, presenta cotización y la misma se encuentra enmarcada dentro del presupuesto de la entidad, tal y como se evidencia a continuación, por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS ($11.481.120.00) M/CTE E incluido IVA** y todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos, en ningún momento se aceptará oferta económica en dólares.

10. Presupuesto Estimado del Contrato

El presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la ejecución del presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)** M/CTE incluido IVA, soportados en el CDP No. 71726 del 10 de junio del 2026, A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), emitido por el Coordinador del grupo Financiero de la Entidad.

11. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército pagará al contratista el valor adjudicado en **UN ÚNICO CORTE** y/o de acuerdo a facturación, una vez expedido el registro presupuestal y se haya suscrito el acta de inicio, y la expedición de las actas de corte o acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato según aplique, cada uno de los cuales debe ir acompañado del certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

Adicionalmente para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio.
2. Informe de supervisor de contrato (para cada corte).
3. Acta de corte (para cada corte) (cuando aplique)
4. Certificación bancaria (primer corte)
5. Factura o cuenta de cobro (radicada en plataforma SECOP II y SIIF)
6. Acta de recibo de satisfacción. (ultimo corte)
7. Certificación emitida por EL CONTRATISTA, en la que se haga constar el pago oportuno de los salarios correspondientes al periodo causado.
8. Copia de planillas de pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales del personal operativo, correspondiente al periodo causado
9. Evaluación de los servicios prestados (último pago)
10. Copia RUT

Nota 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los servicios prestados, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 2: El plan de pagos podrá ser modificado por la entidad de conformidad con las facturas que presente el contratista previamente avaladas por el supervisor según el avance de los trabajos ejecutados.

GARANTIAS Y TIPIFICACION DE RIESGOS

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la (s) garantía (s), amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la (s) garantía (s), éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución del contrato.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

12.1. RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	ejecución del	por	implementar	estimada en	que se inicia	que se	Monitoreo y revisión

4	3	2	1	
general	General	General	General	
externo	Externo	Externo	Interno	
ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	
económico	Operacional	Operacional	Operacional	
Riesgo de presentación de ofertas artificialmente bajas.	Calidad de	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas.	(técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal	
declaratoria de desierta del proceso de selección o una adjudicación con precio artificialmente bajo	con el requisito establecido por la	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas.	Que las cotizaciones no cumplan con los requisitos mínimos establecidos.	
3	2	2	2	
3	3	4	2	
5	5	6	4	
MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO	
100% al contratista	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ICFE	
analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación de las ofertas económicas de los proponentes y en caso de detectarse un precio	Definir y exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Hacer efectivas las pólizas contractuales. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento de	* Estudio Técnico y económico conforme a la normatividad vigente y a la necesidad de la entidad.	
3	1	1	1	Probabilidad
2	3	3	2	Impacto
5	4	4	3	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
SI	NO	NO	NO	
proponente y comité económico evaluador	ICFE	ICFE	ICFE	
la oferta y la evaluación de	Acta de Inicio	Acta de Inicio	Inicio de Proceso	
al término de las evaluaciones	ón Acta de Recibo	Suscripción Acta de Recibo	Publicación Estudio Previo	
la oferta por parte del proponente. mediante la evaluación económica realizada por el comité del	Revisión	Revisión	Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Etapa de evaluación	Semanal	Semanal	Etapa de planeación	Periodicidad

12.2. RIESGOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

General	**Clase**	
Externo	**Fuente**	
Ejecución	**Etapa**	
FINANCIERO	**Tipo**	
Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta	**Descripción**	
decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	**Probabilidad**	
5	**Impacto**	
7	**Valoración Riesgo**	
ALTO	**Categoría**	
Contratista,	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a	**Tratamiento/Control a ser implementado**	
1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
3	**Impacto**	
4	**Valoración**	
BAJO	**Categoría**	
SI	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
CONTRATISTA	**Responsable por implementar el tratamiento**	
En la ocurrencia del evento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al momento del cierre del proceso o durante la ejecución del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Semanal	**Periodicidad**	

6	5
General	general
Externo	Interno
Ejecución	ejecución
Operacional	económico
no efectue la entrega completa en el término	No tener en cuenta los impuestos en la valoración de la oferta económica
Retraso en el cronograma de implementación del SGI	La inadecuada selección de contratista y/o rechazo de la propuesta
2	1
3	5
5	6
MEDIO	ALTO
CONTRATISTA	100% al OFERENTE
Supervisión del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento de contratista	Solicitar aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos o presenta una tasa diferente a la estipulada en el estatuto tributario
1	1
3	2
4	3
Bajo	Bajo
NO	SI
ICFE	Comité económico evaluador
Acta de Inicio	Durante la evaluación de las ofertas
Suscripción Acta de Recibo	Al término de las evaluaciones
Revisión	Mediante la evaluación económica realiza por el comité
Semanal	Unas ves se termine con la evaluación de las ofertas

GENERAL	General	General
EXTERNO	externo	externo
EJECUCIÓN	Ejecución	Ejecución
RIESGOS REGULATORIOS	ECONOMICO	FINANCIERO
Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.
Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.
3	1	2
4	1	4
7	2	6
ALTO	BAJO	ALTO
CONTRATISTA	Contratista,	Contratista,
el contratista debera estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del	Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de
3	1	1
4	1	1
7	2	2
alto	BAJO	BAJO
si	SI	SI
comités estructuradores y gerente de proyecto	gerente del proyecto / comité adquisiciones	gerente del proyecto
planeación	Una vez se conoce el incumplimiento to por parte del contratista o el supervisor del contrato	Perfeccionamiento o del contrato
con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
mantener actualizada la normatividad	El supervisor del contrato	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión
MENSUAL	PERMANENTE	PERMANENTE

GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGOS AMBIENTALES	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
Se aplicara de acuerdo al objeto contractual	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por
Incumplimiento de la normatividad ambiental	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
2	1	3
2	3	3
4	4	6
BAJO	**BAJO**	ALTO
CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
en la planeación exigencias de licencias ambientales	la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
1	1	4
1	1	2
2	4	4
bajo	**bajo**	bajo
si	si	si
comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto
planeación	planeación- ejecución	ejecución del contrato
con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
mantener actualizada la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

| | | |

considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause a LA ENTIDAD. No obstante, LA ENTIDAD se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

C. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a LA ENTIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause a LA ENTIDAD. No obstante, LA ENTIDAD se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO: durante la ejecución del contrato, LA ENTIDAD podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD, requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. Será precepto rector para LA ENTIDAD el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, LA ENTIDAD, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LEGALIDAD DE LA SANCION: las sanciones pactadas en el presente contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD, requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA.

OTROS RIESGOS:

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que

publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.

- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

RIESGOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.